



Resolución Administrativa

N° 035-2020 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Nuevo Chimbote, 23 de julio de 2020

VISTO:

CUT	221606-2019	Fecha	04 de noviembre de 2019
Nombre solicitante	PEREYRA COMESAÑA, TERESA ESCOLASTICA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0025-2005 DR-AG-ANCASH/ATDRNCH		
Titular	COMESAÑA DE PEREYRA, HAYDEE		

De conformidad con el Informe Técnico N° 060-2020 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN-AT/EMTS, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 221606-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0025-2005 DR-AG-ANCASH/ATDRNCH, de fecha 17/02/2005, otorgada a favor de COMESAÑA DE PEREYRA, HAYDEE, respecto a la unidad operativa Cod: 00330, OCHOA. .

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: PEREYRA COMESAÑA, TERESA ESCOLASTICA con DNI 06054011, PEREYRA COMESAÑA, JORGE LUCIO con DNI 47246540, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 00330, OCHOA			
Área (ha)	Total	0.37000	Bajo riego	0.37000
Ubicación Política	Dpto.	Ancash		
	Prov.	Santa		
	Dist.	Moro		
Ambito Administrativo	AAA	HUARMEY CHICAMA		
	ALA	SANTA LACRAMARCA NEPEÑA		
Org. de Usuarios	Junta	Nepeña		
	Comisión	Cushipampa		
Bloque Riego	PNCH-19-B08 CUSHIPAMPA BAJA			





Resolución Administrativa

N° 035-2020 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 808804.1702 / Norte: 8988914.7887
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río NEPEÑA
Volumen asignado	3700.00(m ³ /año)

Artículo 3º.-

La Administración Local de Agua SANTA LACRAMARCA NEPEÑA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua HUARMEY CHICAMA.

Artículo 4º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

